

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500131530022021-0002-00
DEMANDANTE:	EDGAR ÁLVAREZ ÁVILA
DEMANDADO:	CAYO ADILO VARGAS BARAHONA
ASUNTO:	COMISION PARA SECUESTRO - TRASLADO DE EXCEPCIONES

Tunja, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo informado por la Policía Nacional, dirección de tránsito y transporte, respecto de la retención del vehículo inidentificado con placas JBZ - 160 el cual se encuentra en el Municipio de Villa de Leyva es del caso comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales de esa localidad - reparto-, a efectos que se realice la diligencia de secuestro respectiva. Al Comisionado se le conceden amplias facultades, incluso la de designar secuestre, no sin antes dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 595 del C.G.P. conforme a lo allí requerido respecto del acreedor. Remítase al comisionado el link del expediente digital y comuníquese por el medio más expedito.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P. se dispone correr traslado de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 07  
hoy cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

(original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

---

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).